



Resolución de la Gerencia General

Lima, 18 de Enero del 2022

N° 000040-2022-MP-FN-GG



Firma Digital

Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2022 19:47:46 -05:00

VISTOS: La Carta DON. 076/21-PK y el Acta de Entrega No. 083-2021 del 10 y 23 de diciembre del 2021, respectivamente, de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América; el Oficio N° 001181-2021-MP-FN-GG del 20 de diciembre del 2021, de la Gerencia General del Ministerio Público; el Oficio N° 000038-2022-MP-FN-OPROCTI del 07 de enero del 2022, de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional; el Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 001-2022-MP-FN-GG-OCPABI de fecha 11 de enero del 2022, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000020-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 14 de enero del 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes:

1. El 10 de diciembre del 2021, mediante Carta DON. 076/21-PK, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, extiende el DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES EN CALIDAD DE DONACIÓN, en el cual refiere que dentro del marco del Convenio para Combatir el Uso Indevido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas y su Acuerdo Operativo vigente entre los Gobiernos del Perú y los Estados Unidos, deja constancia que hace entrega a la Fiscalía de la Nación en calidad de donación bienes nuevos operativos para el uso exclusivo de la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas del Puerto y Aeropuerto del Callao, precisando que el uso de la garantía del fabricante y/o soporte para la reparación o el mantenimiento de dicho equipo/material será responsabilidad exclusiva del Donatario, asimismo deja constancia que no se podrá dar a estos bienes un uso o disposición distinta a lo estipulado en el convenio referido, ni realizar un cambio de ubicación sin la autorización expresa del Donante, de no cumplir el Donatario con este cargo, los bienes donados se revertirán automáticamente a favor del Donante.
2. El 20 de diciembre del 2021, con el Oficio N° 001181-2021-MP-FN-GG, el Gerente General del Ministerio Público en representación del Despacho de la señora Fiscal de la Nación y mutuo propio expresa su agradecimiento ante el ofrecimiento efectuado por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), indicando a su vez que la aceptación de la donación ofrecida, se formalizará mediante Resolución de la Gerencia General.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN
PAREDES Giuliana Patricia FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
BARDALES Oscar Maximo FAU
20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2022 16:04:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ
GODO Luis Ambrosio FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°



3. El 23 de diciembre del 2021, mediante Acta de Entrega No. 083-2021, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la Asesor CBP adjunto del Programa de Aduanas y Puertos autoriza la entrega al Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, Oficina Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas del Puerto y Aeropuerto del Callao, los bienes detallados en el cuadro inserto en el Acta de Entrega en mención.
4. El 07 de enero del 2022, con Oficio N° 000038-2022-MP-FN-OPROCTI, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional hace de conocimiento a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados la donación de bienes efectuada por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América a través de la Carta DON. 076/21-PK, que serán de uso de la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas del Puerto y Aeropuerto del Callao, procediendo a remitir en formato PDF la documentación pertinente, con la finalidad de que se proceda a realizar el trámite correspondiente.
5. En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9, 9.5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 001-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 11 de enero del 2022, recomendó proceder con la aceptación de donación de trescientos (300) chalecos de identificación, valorizados en US \$ 6,051.00 (seis mil cincuenta y uno con 00/100 dólares americanos), efectuada por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América.
6. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000020-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 14 de enero del 2022, procedió analizar la documentación que se le remitió, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de aceptación de donación previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 001-2022-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución da su conformidad, indicando que se debe continuar con el trámite respectivo.
7. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 7, 8, 9, Capítulo I "Aceptación de donación" de la citada Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la aceptación de la donación de los bienes descritos en el Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 001-2022-MP-FN-GG-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y:



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la Donación de trescientos (300) chalecos de identificación valorizados en US \$ 6,051.00 (seis mil cincuenta y uno con 00/100 dólares americanos), efectuada por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio Público y que serán de uso exclusivo de la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas del Puerto y Aeropuerto del Callao en mérito del Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 001-2022-MP-FN-GG-OCPABI de fecha 11 de enero del 2022, cuyas características a continuación se detallan:

Descripción	UM	Cant.	Precio Unitario USD	Precio Total USD
Chalecos de identificación 100% drill de algodón, color azul marino, con refuerzo en hombros, 07 bolsillos frontales con bordado Escudo de MPFN, Tallas: Small = 70 Medium = 110 Large = 110 X-Large = 10	Und	300	20.17	6,051.00

Artículo Segundo. - Agradecer a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América el apoyo y la importante donación efectuada a favor del Ministerio Público.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas y contables correspondientes.



Artículo Cuarto. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, Sub Gerencia de Almacén, Oficina de Contabilidad, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - **Disponer** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y Comuníquese.